



ACTA SIMPLE DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL DE REFERENCIA NO. ASDN-DAF-CD-2025-0016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS PARA EL ASDN.

La Dirección Administrativa del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, ubicado en la calle General Modesto Díaz, No. 2, casi esquina avenida Hermanas Mirabal, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte, República Dominicana, siendo las 11:16 am, 19 de Febrero del 2025, de conformidad a lo establecido en el manual de procedimiento de compra por debajo del umbral, se dio inicio al acto de apertura de ofertas del procedimiento de compra por debajo del umbral No. **ASDN-DAF-CD-2025-0007** para la “**Adquisición de Equipos de Audios Para el ASDN.** En ese sentido, procedimos a realizar la apertura de la oferta presentada, la cual fue recibida en físico:

Arago Consulting SRL– RNC 132173376 - RPE 113899

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Elic. Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo







**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA/ECÓNOMICA DEL PROCEDIMIENTO DE
COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS
PARA EL ASDN.**

**REFERENCIA
NO. ASDN-DAF-CD-2025-0016**

**Brenda María Soto Heredia
Custodia de Caja Chica
Perito**

Santo Domingo
República Dominicana
Febrero 2025

I. Antecedentes

El perito suscribiente designado por Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas (Despacho de la Alcaldesa), a fin de presentar de manera consolidada el resultado de la evaluación de la oferta técnica y económica.

Se hace constar que en el **numeral 10 contenido de la oferta técnica** del pliego de condiciones de la compra por debajo del umbral ASDN-DAF-CD-2025-0016 para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS PARA EL ASDN**, se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación legal

- 1) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 2) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial rubro - clase- **25000000 - Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes - 25170000 - Componentes y sistemas de transporte - 25174402 - Consolas - 32000000 - Componentes y suministros electrónicos - 32100000 - Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes - 32101514 - Amplificadores - 43000000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones - 43210000 - Equipo informático y accesorios - 43211503 - Computadores notebook - 45000000 - Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales - 45110000 - Equipos de audio y video para presentación y composición - 45111704 - Consolas de mezclado de audio- 81000000 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología - 81110000 - Servicios informáticos - 81111809 - Servicio de instalación de sistemas** referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

Documentación técnica:

- 1) **Ficha Técnica en español** donde conste la **marca de los bienes ofertados**, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 3 del presente documento, sin reservas ni desviaciones. **(NO SUBSANABLE).**
- 2) **Carta de compromiso de garantía del producto ofertado por un tiempo mínimo de tres (03) meses de garantía** para los bienes solicitados

Resultado definitivo de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final.

Resultado definido de evaluación de oferta técnicas (modelo de evolución cumple/no cumple) ASDN-DAF-CD-2025-0016

Oferentes RNC/RPE	Documentación Legal	Documentación Técnica Cumple/No cumple	Resultado final	Motivo de la descalificación
Arago Consulting SRL– RNC 132173376 - RPE 113899	Cumple	Cumple	Habilitado	Cumple con todas las especificaciones y documentaciones técnicas.

El perito considera en que el oferente habilitado cumplió con todos los requerimientos técnicos del **numeral 10 contenido de la oferta técnica** del pliego de condiciones.

2. Requerimientos del sobre B (oferta económica):

Se requirió que las ofertas económicas cumplan con los siguientes elementos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con **UNA** fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

III. Criterio de evaluación económica establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones:

El numeral 12.2 sobre criterio de evaluación de la oferta económica del pliego de condiciones de la compra por debajo del umbral para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS PARA EL ASDN**” **REFERENCIA NO. ASDN-DAF-CD-2025-0016** se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán cumple/no cumple.

El formulario estándar SNCC.F.019 de registro de participantes de fecha **19 de febrero del 2025** demuestra que, en el marco del procedimiento de compra por debajo del umbral **ASDN-DAF-CD-2025-0016** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS PARA EL ASDN**” fueron abiertas las ofertas económicas correspondientes a los siguientes oferentes:

Oferta económica de la compra por debajo del umbral referencia no. ASDN-DAF-CD-2024-0061.				
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado	Item Participante	Monto
Arago Consulting SRL	132173376	113899	items 1,2,3,4 y 5	RD\$233,632.79

Oferente núm. 1:

Arago Consulting SRL			
Criterio a evaluar	Cumple	item participante	No Cumple
Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33)	Cumple. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el Monto de Docientos Treinta Y Tres Mil Seiscientos Treinta Y Dos Pesos Dominicanos con 79/100 (RD\$233,632.79).	items 1,2,3,4 y 5	Cumple
Resultado de la evaluación: Considerado para la adjudicación.			

Recomendación de adjudicación:

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, particular por cada oferente y de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en el numeral 12.3 titulado criterio de adjudicación, que estableció que se adjudicará basado en que sea menor precio, a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

1) Arago Consulting SRL– RNC 132173376 - RPE 113899- RD\$233,632.79

Decisión del informe técnico y económico definitivo.

Con base a los cuadros anteriores, procedemos a recomendar la habilitación del oferente a enlistar a continuación para la apertura de sus ofertas, por haber cumplido con los requisitos legales y haber cumplido con los requisitos en la propuesta técnica de acuerdo con numeral 10 del pliego de condiciones, a saber:

El perito determinó en que el oferente adjudicado cumplió con todos los requerimientos técnicos y económicos del pliego de condiciones.


Brenda María Soto Heredia
Custodia de Caja Chica
Perito

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, 19 del mes Febrero del año 2025.

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL NO. ASDN-DAF-CD-2025-0016 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS PARA EL ASDN.

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las 12:00m, del día 19 de febrero del dos mil veinticinco (2025), el **Lic. Wendy Oscar Fortunato**, Director Administrativo, ha ponderado lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha 17 de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Administrativa solicito la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS PARA EL ASDN.**

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 18 de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el **Lic. Pedro Montero**, solicitó a la Dirección financiera la apropiación presupuestaria para la realización del procedimiento en cuestión, por un monto de Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 79/100 (RD\$233,932.79).

RESULTA: Que, en consecuencia, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 79/100 (RD\$233,932.79) para llevar a cabo el proceso de **Adquisición de equipos de audios para el ASDN.**

RESULTA: Que luego de verificar que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cuenta con los fondos necesarios para la **Adquisición de equipos de audios para el ASDN.**

RESULTA: Que, así las cosas, el procedimiento fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debido a lo cual en fecha 19 de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, correspondiente a la entidad comercial.

Recomendación de adjudicación:

Recomendación de Adjudicación		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Ponderación y cumplimiento del criterio de adjudicación
Arago Consulting SRL	Cumple	Que su oferta técnica cumplió con todo lo solicitado; que en su oferta económica cumple.

RESULTA: Que, de la evaluación de la oferta presentada, se pudo concluir que el oferente participante cumplía con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas en ocasión del procedimiento no. **ASDN-DAF-CD-2025-0016**, tanto en lo técnico como en lo económico.





CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley o. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante

el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados (...) "*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *"En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año".*

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley o. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope de 234,908.86 El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.*

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la referida resolución y en atención al monto estimado de la presente contratación, el procedimiento en cuestión ha sido realizado bajo la modalidad de Compra por Debajo del Umbral.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 38 del referido Reglamento 416-23: *"Para el procedimiento de compra por Debajo del Umbral y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.*





CONSIDERANDO: Que, es obligación de este **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-17 que establece el uso permanente y obligatorio del Portal Transaccional, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El requerimiento realizado en fecha 17 de febrero del año dos mil veinticinco (2025), por la dirección administrativa solicitando la **Adquisición de equipos de audios para el ASDN**.

VISTA: La solicitud de apropiación de fondos suscrita por el **Lic. Pedro Montero**, Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigida a la Dirección Financiera de fecha 18 de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 18 de enero del 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones.





RNC 425000339

PRIMERO: ADJUDICA el procedimiento por compra Debajo del Umbral de referencia **ASDN-DAF-CD-2025-0016** para la **Adquisición de equipos de audios para el ASDN.**, entidad comercial indicada a continuación, de acuerdo con todas las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, a saber:

Oferente	RNC	Monto Adjudicado
Arago Consulting SRL	132173376	RDS233,632.79

SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto al oferente participante en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, la publicación del presente acto a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal institucional.

Dada en Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta


Lic. Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo



